

NUEVA SENTENCIA GANADA POR LOS TRABAJADORES DE AMPROS

C.E.E.

LA EMPRESA AMPROS C.E.E. DECIDIÓ EN 2018 NO PAGAR EL PAME (PLUS DE “PRIMA DE ACTIVIDAD MÍNIMA EXIGIBLE”) JUSTIFICÁNDOSE EN LA SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

CCOO Y UGT PLANTEARON UNA DEMANDA JUDICIAL, Y EN DE JULIO DE 2018 LA JUSTICIA SENTENCIÓ DAR LA RAZÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE AMPROS.

LA EMPRESA RECURRIÓ LA SENTENCIA A LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA. HOY SE NOS HA NOTIFICADO LA NUEVA SENTENCIA QUE SE REITERA EN DAR LA RAZÓN A LOS TRABAJADORES Y DESESTIMAR EL RECURSO DE LA EMPRESA.

¡¡SEGUIMOS EN LA LUCHA!!

